

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Oficio:	824
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00446 00
Proceso:	CARTA ROGATORIA
Demandante:	YUDY AMPARO AYALA AMARILES
Demandado:	BJORN MICHELE VAN GYSEMEN
Decisión:	Remite Demanda por Competencia

SEÑORES

1. JUZGADO FAMILIA CIRCUITO DE GIRARDOTA

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Con copia a:

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. EMBAJADA DE PANAMÁ EN COLOMBIA.
Correo: www.embajadadepanama.com.co
- LIC. JUAN JOSE MONTERO BARRIA
Correo: lic.juan.j.montero@gmail.com
- YUDY AMPARO AYALA AMARILES. Correo: y161616@hotmail.com

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunico que el despacho mediante auto de la fecha, ordenó remitir por competencia la CARTA ROGATORIA de la referencia, para que se asuma su conocimiento.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1393
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00446 00
Proceso:	CARTA ROGATORIA
Demandante:	YUDY AMPARO AYALA AMARILES
Demandado:	BJORN MICHELE VAN GYSEMEN
Decisión:	Remite Carta Rogatoria por Competencia

ASUNTO

Procedente de la Oficina de Apoyo Judicial se remitió a esta agencia judicial CARTA ROGATORIA proveniente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a solicitud del JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE FAMILIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, dentro de la demanda de ALIMENTOS - PENSIÓN ALIMENTICIA instaurada por YUDY AMPARO AYALA AMARILES en representación de los menores de edad B.M.V.G.A., M.D.V.G.A y M.A.V.G.A. en contra de BJORN MICHELE VAN GYSEMEN, mediante la cual se solicita la notificación del demandado, quien tiene domicilio en el Municipio de Barbosa (Antioquia).

Revisado los documentos contentivos de la solicitud, se observa que esta dependencia judicial no es competente para conocerla por el factor territorial, al haberse determinado que la parte demandada a notificar, BJORN MICHELE VAN GYSEMEN, está domiciliado en la Calle 15, edificio No. 10 -15, apartamento 401, del municipio de Barbosa – Antioquia, municipio que no pertenece al circuito judicial de esta dependencia.

Por lo anterior, se remitirá la CARTA ROGATORIA por competencia por el factor territorial al competente, en este caso, al JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, para que adelante el trámite correspondiente; de lo que se dará cuenta a remitente para efectúe el correspondiente seguimiento.

Sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR POR COMPETENCIA la presente de CARTA ROGATORIA proveniente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a solicitud del JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE FAMILIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ, dentro de la demanda de ALIMENTOS - PENSIÓN ALIMENTICIA instaurada por YUDY AMPARO AYALA AMARILES en representación de los menores de edad B.M.V.G.A., M.D.V.G.A y M.A.V.G.A. en contra de BJORN MICHELE VAN GYSEMEN, mediante la cual solicita la notificación del demandado, quien tiene domicilio en el Municipio de Barbosa (Antioquia).

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA -ANTIOQUIA para que se efectúe el trámite correspondiente y comunicar esta decisión a los interesados.

Cancélese su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.